

Con fundamento en los artículos 13 y 14 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango: artículo 8 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como lo establecido en las Reglas de Operación del **Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable para el Ejercicio 2026**; se emite la presente:

CONVOCATORIA

A todos los productores agrícolas para participar de los incentivos Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable del Ejercicio Fiscal 2026, dentro del componente *Comercialización y Valor Agregado a los Productos Agrícolas* en el concepto de: **Impulso de Proyectos Estratégicos Agropecuarios destinados al fortalecimiento de la cadena productiva del frijol.**

BASES:

Serán susceptibles de apoyo dentro Programa Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable para el ejercicio 2026 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, las personas físicas o morales legalmente constituidas incluyendo las gubernamentales, que se dediquen a actividades agrícolas y que tengan como objetivo el establecido en el Programa.

REQUISITOS GENERALES:

- I. Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla, con la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; así como la documentación que como requisito específico se establece en las reglas de operación.
- II. Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p>1) Identificación Oficial Vigente</p> <p>a) Credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte mexicano.</p> <p>b) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.</p>	SI	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Escritura Pública emitida ante notario público, que contenga Acta Constitutiva de la persona moral, con su debido registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, identificación oficial vigente del representante legal y CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial presentada, o documento legal que acredite a la persona moral.</p>
<p>2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio:</p> <p>a) Escrituras Públicas, Certificado de Derechos Parcelarios o Contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo, siempre y cuando estén ratificados y/o expedidos ante Notario Público.</p> <p>Excepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ En regiones forestales y en zonas indígenas conforme sus usos y costumbres, se podrán presentar certificados de uso común siempre que se acompañe el acta de asamblea donde se autoricen posesiones y/o el uso y aprovechamiento de áreas parceladas irregulares, económicas o, de hecho. ○ En casos particulares, se podrá acreditar la legal propiedad o posesión del predio con algún otro documento que la SAGDR valide. 	SI	SI

Adicionalmente se deberá presentar, el proyecto que contenga la información técnica y financiera de las acciones a desarrollar.

MONTOS DE APOYO:

Los incentivos o apoyos, se entregarán en razón de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LIMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
Impulso de Proyectos Estratégicos Agropecuarios	Infraestructura y Equipamiento diverso para producción primaria, transformación y/o agregación de valor y cualquier otro que determine la SAGDR. (Construcción, Rehabilitación y/o Modernización)	Lo determinará la SAGDR derivado del tipo, prioridad, presupuesto y características del proyecto.		

Nota: Las instancias colaboradoras, ya sea Presidencias Municipales, Asociaciones u Organizaciones no gubernamentales de productores, podrán realizar aportaciones económicas complementarias en favor del Productor para ampliar la cobertura del Programa, mezclando los recursos estatales, municipales y de los productores, a través de los convenios de colaboración que se suscriban.

ÁREA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR designa a la Subsecretaria de Agricultura, para que con base en las facultades y atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural y demás normatividad aplicable sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa.

UBICACIÓN DE VENTANILLAS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Las ventanillas receptoras serán las oficinas de la Subsecretaria de Agricultura en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. y las demás que la propia Secretaría determine a efecto de atender con mayor prontitud a los productores.

Los teléfonos de atención de la SAGDR son: (618) 137-94-00 en la Ciudad de Durango y (871) 456-50-20 en la Ciudad de Gómez Palacio.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El periodo para presentación de solicitudes comprenderá del 12 al 18 de Marzo de 2026, o hasta agotar el presupuesto autorizado.

La publicación de resultados se efectuará a partir de la conclusión del periodo de dictaminación y se realizará en la página electrónica de la SAGDR www.sagdr.gob.mx y en las ventanillas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- I. Solo procederán a dictamen aquellas solicitudes que cuenten con la documentación completa de acuerdo a los requisitos generales y específicos que se señalan en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
- II. En caso que se detecte que un productor presente 2 o más solicitudes, en automático solo se considerará la primera, desechando las subsecuentes.
- III. Una vez recibida la solicitud con su **documentación completa**, la SAGDR llevará a cabo la revisión, validación, dictamen y autorización correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible.
- IV. Se podrán atender solicitudes presentadas por los productores en el ejercicio 2025 para los conceptos de apoyo considerados en el programa, en aquellos casos que debido a la suficiencia presupuestal no se hayan podido cubrir, para lo cual la SAGDR establecerá el mecanismo de homologación de programa, autorización, comprobación y pago.
- V. Las consideraciones y particularidades no establecidas en la presente convocatoria, cualquier otra información no plasmada, además de la operación del programa, deberá ser atendida en base a las Reglas de Operación del Programa y en su caso a las modificaciones que se presenten a las mismas durante la operación del Programa.



Cualquier asunto fortuito no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría en los términos y facultades que le otorga la Ley y la normatividad.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo. a 11 de Marzo de 2026



ING. JESUS HECTOR LOPEZ MORALES
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
DESARROLLO RURAL